



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 463 -2015-GG/OSIPTEL**

Lima, 20 de abril de 2015

EXPEDIENTE	N° 001-2015/CP
MATERIA	Aprobación de expediente

**VISTOS:**

- (i) El Memorando N° 1721-GFS/2014 recibido el 29 de septiembre de 2014, mediante el cual, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión, remite los términos de referencia para la contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales, los cuales fueron reformulados el 13 de octubre de 2014.
- (ii) Mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2015-GG/OSIPTEL de fecha 29 de enero de 2015, se aprobó el expediente de contratación y se designó al Comité Especial a cargo del proceso de selección por Concurso Público N° 0001-2015/OSIPTEL para la contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales.
- (iii) Mediante Memorando N° 286-GFS/2015, recibido el 24 de febrero de 2015, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión reformuló los términos de referencia para la contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales.
- (iv) Mediante Informe N° 256-CNT/2015 de fecha 25 de marzo de 2015, el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales, en S/. 441,700.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo llevar a cabo un proceso por Concurso Público.
- (v) La Boleta de Requerimiento N° 2015400172 aprobada el 21 de enero de 2015, el registro de Certificación Presupuestal – SIAF N° 205 aprobado el 26 de enero de 2015 mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015, para realizar la contratación antes citada.
- (vi) El Memorando N° 463 -GAF/2015, de fecha 17 de abril de 2015, mediante el cual se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009 y modificatorias, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

el Reglamento;

Que, en el último párrafo del numeral 1) del artículo 31° del Reglamento, se establece que cualquier modificación de la información que conforma el expediente de contratación, requerirá una nueva aprobación del mismo;

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar;

Que, el proceso de selección para la contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2015, en el ítem 15;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de los procesos citados.

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el nuevo expediente de contratación correspondiente al proceso de selección: Concurso Público N° 001-2015/OSIPTEL para la "Contratación de auditoría de los procesos de generación de los indicadores de calidad del servicio móvil Tasa de Intentos no Establecidos (TINE) y Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI) desde la captura de la información hasta la obtención de los resultados finales", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Ratificar la designación del Comité Especial Ad Hoc aprobado por Resolución de Gerencia General N° 049-2015-GG/OSIPTEL, de fecha 29 de enero de 2015.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,**

**JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE**  
**GERENTE GENERAL**

